



## SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2.007.-

---

### SRES. ASISTENTES:

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

#### CONCEJALES:

##### A) Grupo Popular:

- 2.-D<sup>a</sup> Inocencia Quintero Moreno
- 3.-D. José Miguel García Jimena
- 4.-D<sup>a</sup> Isabel María Sánchez Navarro
- 5.-D. Antonio Miguel Navas Acosta
- 6.-D. José Jonathan Méndez Hermant
- 7.-D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Portillo García
- 8.-D. José Alberto Tomé Rivas
- 9.-D<sup>a</sup> Emma Louise Hall
- 10-D. José Miguel Jimena Ortega
- 11-D<sup>a</sup> M. Rosario Villasclaras Martín
- 12-D<sup>a</sup> María Lucía Muñoz Arrabal

##### B) Grupo Socialista

- 13-D. Ángel Ramírez Doña
- 14-D. Jorge Saborito Bolívar
- 15-D<sup>a</sup> María Trinidad Pascual Navas
- 16-D. Oscar Raúl Jiménez Fernández
- 17-D<sup>a</sup> Dolores Herrera Vázquez
- 18-D. Manuel Ortega Ávila
- 19-D<sup>a</sup> Gema de los Reyes García Cortés
- 20-D. Luis Peña Fernández

##### C) Grupo IU-CA

- 21-D. Manuel Valero Casado.

### SECRETARIO:

D. Benedicto Carrión García

### INTERVENTORA:

D<sup>a</sup> Aurora Jordano Alcaide

---

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las once horas del día veintiséis de Julio de dos mil siete, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y de la Interventora de Fondos, D<sup>a</sup> Aurora Jordano Alcaide en sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.



**1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.-** Por el Sr. Secretario se informa a los asistentes, las actas que se someten a aprobación en esta sesión:

- Borrador del acta de la sesión de 16 de junio de 2007.
- Borrador del acta de la sesión de 30 de junio de 2007.
- Corrección de omisión en el acta de 11 de mayo de 2007: El Sr. Secretario, informa a los asistentes que por el anterior Secretario General se le dejó en su momento, la corrección del acta de fecha 11 de mayo de 2007, en el que en el punto 5º sobre **“Aprobación del proyecto de ejecución del museo de Nerja y otorgamiento de Licencia Municipal de Obras”**, en el que se omitió la palabra desafectación, en la frase que pone **“y condicionada la tramitación del expediente de la parte del dominio público...”** y debe de decir **“ y condicionada la tramitación del expediente de desafectación de la parte del dominio público...”** .

Pasado a votación los dos borradores mencionados y la omisión en el punto 5º del Acta del 11 de mayo de 2007, son aprobados por unanimidad de los asistentes.

**“2º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN DELIMITACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-61.-** Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, por la que se propone la delimitación de la Unidad de Ejecución nº 61 del PGOU de Nerja.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 19/07/2.007.

Abierto el turno de intervenciones, el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para advertir error en el informe del técnico municipal D. Antonio García, cuando cita UE-39, en vez de la UE-61. Pide que se le aclare la parte del informe de Arteisur Arquitectura, cuando se refiere a que parte del suelo de la promotora está afectado por la ubicación de una porción de dominio público, para la que el PGOU del año 2000 no dice como obtenerlo, contraponiéndolo con la parte final del informe, en el que se menciona genéricamente a zonas verdes y afecciones viarias señaladas por el Plan General de Ordenación Urbana. Manifiesta no entenderlo, si se tiene en cuenta que los terrenos públicos o del Ayuntamiento está siempre bien delimitado en el PGOU. Critica el informe del Sr. Antonio García respecto a la UE-12, en el que no se hace mención a la Cañada Real que la atraviesa. Considera que ello es prueba de que se está gestionando mal el urbanismo en Nerja. Pone de manifiesto la situación que están pasando o pueden pasar, los vecinos de Pueblo Rocío, por cuando sus viviendas están construidas sobre Cañada Real de Motril a Málaga, lo que le puede suponer tener que pagar ahora unos dineros por ello. Pide que este punto quede sobre la mesa hasta en tanto se estudie a fondo por los Servicios Técnicos y al Concejala de Urbanismo.



El portavoz del P.P., D. José Miguel García pide al Sr. Valero corrección en sus intervenciones. Considera que el grupo municipal de Izquierda Unida hace una utilización política de los informes técnicos, en el sentido de que cuando éstos son desfavorables los apoya y destaca los aspectos negativos y cuando son favorables los critica.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el Sr. Valero, interviene para manifestar que ejerce su derecho de opinión política con libertad, sin faltar el respeto a nadie. Afirma que en la urbanización de La Noria se hicieron a conciencia las viviendas en vía pecuaria y que como consecuencia de esa mala gestión urbanística los vecinos de esa urbanización se verán obligados a pagar más dinero. Respecto al informe del Sr. D. Antonio García, no lo pone en cuestión sino que ha omitido que en esta Unidad de Ejecución pasa una vía pecuaria, vía romana. Reitera que quede el asunto sobre la mesa para se estudie con mayor profundidad y lo vuelva a traer a este Pleno.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para manifestar él también tiene ese derecho a la libertad de expresión, y critica la actitud del portavoz de Izquierda Unida en esta sesión plenaria.

El Sr. Secretario tras solicitar la palabra al Sr. Alcalde y obtener autorización de éste, informa que la propuesta debe de corregirse en lo referente al plazo de exposición pública que en vez de ser 15 días, debe de ser 20 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 8/2007, y art. 86 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El Sr. Alcalde atrás destacar algunos aspectos de interés del expediente referido con que la propuesta va acompañada de los informes técnicos favorables obrante en el expediente y el visado del Proyecto, así como que no supone reducción de espacios libre ni de equipamientos ni aumento de volumen respecto del PGOU, sino que se trata de una delimitación de la Unidad de Ejecución a fin de proceder, da por concluido los turnos de intervenciones.

**RESULTANDO.-** Que obra en el expediente memoria y documentos elaborados para Delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-61 del PGOU.

**RESULTANDO.-** Que el Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal fue aprobado definitivamente en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de Abril de 2000, habiéndose realizado las publicaciones preceptivas.

**RESULTANDO.-** Que el Plan General incluye como suelo urbano “directo”, sin unidad de ejecución, la superficie del Polígono que se propone delimitar como la Unidad de Ejecución UE-39 en el Proyecto presentado por la Mercantil Arteisur Arquitectura, S.L., promovido por la Sociedad DREAMSCHEMES, S.L., con el fin de ordenar el desarrollo urbanístico y las gestiones de las parcelas que lo integran, ubicado en la Calle Vía Romana, nº 39, y Calle Pueblo.



**CONSIDERANDO** Que tratándose de la delimitación de una nueva Unidad de Ejecución debe atribuírsele número correlativo a la última existente, es decir la 61, y no el de la Calle donde se ubica.

**CONSIDERANDO** Que el Expediente se tramita por el Procedimiento regulado en los artículos 38 del Reglamento de Gestión Urbanística y 106 de la Ley Andaluza 7/2002 de Ordenación Urbanística.

**CONSIDERANDO.-** Que en fecha 30 de Mayo último se ha emitido informe de conformidad por el Arquitecto Municipal y el día 14 de Junio actual se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución DELIM UE-61, a la que presta su conformidad el Secretario General, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión del día 19 de Julio de los corrientes.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.11) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27, 31, 32 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, Planeamiento (RG), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

**CONSIDERANDO.-** Que la presente modificación no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del Plan General que se modifica, ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos. Por lo que no requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía que de incurrir en tales supuestos sería exigible a tenor de lo dispuesto en el Artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

Por tanto el Sr. Alcalde somete a votación:

- A) Propuesta del portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, de dejar sobre la mesa el expediente, al amparo del art. 92 del RD 2568/86, resultando:
- Votos a favor: Uno, del Sr. Valero Casado (grupo municipal Izquierda Unida)
  - Votos en contra: Veinte; de los Concejales de los grupos municipales, popular (12) y socialista (8),

Por tanto se rechaza la propuesta de dejar sobre la mesa el expediente.

- B) Propuesta de aprobación del expediente con la corrección advertida por el Sr. Secretario, referida con el plazo de exposición pública, resultando:
- Votos a favor: Veinte. Concejales del grupo popular (12) y grupo socialista (8).
  - Votos en contra: Uno. Concejales de IU-CA.



Por tanto el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigida en el Artículo 47.2.11) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local), ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente de delimitación del Polígono de la Unidad de Actuación UE-61, **CONDICIONANDO** su aprobación definitiva a la modificación del Proyecto presentado asignándole el nº 61 a la nueva Unidad de Ejecución que se crea y a la presentándolo visado.

**SEGUNDO:** Someter a información pública, durante veinte días, dicho Expediente, mediante su publicación en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, citación personal a los interesados y exposición en el tablón de anuncios municipal (con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 106 de la LOUA y 38 del vigente RGU).

**TERCERO:** Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por si sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca la delimitación del referido Polígono; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del Expediente.”

**“3º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN SUPERFICIE CONSTRUIDA MÁXIMA DE APEROS Y ELIMINACIÓN DE SU PROHIBICIÓN EN SNU-PEA.-** Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, por la que se propone la modificación construida máxima de aperos y eliminación de prohibición en SNU-PEA de Nerja.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 19/07/2.007.

Abierto el turno de intervenciones, el portavoz del grupo municipal IU-CA, Sr. Valero Casado, toma la palabra para argumentar como un modelo territorial turístico, como el de Nerja, puede ser compatible con el modelo agrícola. Tras manifestar que su grupo siempre ha apoyado al agricultor y en especial a los colonos de Larios, propone que las parcelas entre 2.500 y 5.000 m<sup>2</sup>, puedan construir aperos de hasta 90 m<sup>2</sup> y para parcelas superiores a 5.000 m<sup>2</sup> la construcción pueda alcanzar los 120 m<sup>2</sup> construidos. Justificándolo en la transformación que ha vivido el campo y en que las personas que viven del campo puedan disponer de los servicios necesarios.

El portavoz del grupo municipal D. Ángel Ramírez, tras criticar la gestión del Partido Popular, en el sentido de que durante los tres mandatos que ha gobernado el municipio, no facilita la vida de los agricultores de Nerja, considera que la propuesta que se trae, globalmente, es bienvenida, aunque se llegue tarde y sea insuficiente ya que no se atiende a los propietarios de parcelas inferiores a 2.500 m<sup>2</sup>, por lo que propone modificar la moción presentada para que éstos propietarios puedan construir aperos con una superficie entre 15 y 20 m<sup>2</sup>, con materiales, en su caso, de madera, o



removibles. Todo ello, con una doble finalidad, la posibilidad de guardar aperos y guarecerse por un lado, y por otro evitar riesgos de crear núcleo de población, y en este sentido presentaron una enmienda a la propuesta, mediante escrito de fecha 25 de julio de 2007.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para manifestar que no contestará las opiniones o propuestas incoherentes e irresponsables. Dirigiéndose al grupo socialista, le dice que en primer lugar, la propuesta planteada por la Concejala Delegada de Urbanismo, requiere para su eficacia la aprobación posterior de la Junta de Andalucía, por lo que rechaza que el grupo popular en el gobierno municipal haya tenido olvidado a los agricultores; en segundo lugar, concreta la petición de la enmienda presentada, en el sentido de que lo que se pide es que se dé traslado de sus planteamientos a los servicios técnicos municipales para que la estudien, pero sin paralizar el procedimiento, y en su caso, si es informado favorable, podría incorporarse la propuesta al expediente. Le pide al grupo socialista que defina algo más su propuesta a fin de que los servicios urbanísticos sepan que tienen que informar.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el Sr. Valero, toma la palabra para pedir que se vote la propuesta presentada por Izquierda Unida.

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel Ramírez Doña, interviene para criticar la utilización que el Sr. García Jimena ha hecho de la Junta de Andalucía, cuando hay que tener en cuenta que para que se pronuncie ésta, debe el Ayuntamiento de tomar la iniciativa, y ésta no se ha tomado hasta ahora. Dice que los Ayuntamientos de la zona tienen aprobado estas mejoras de este tipo para sus agricultores. Incide en que la iniciativa es de este Ayuntamiento, independientemente de que la aprobación definitiva corresponda a la Junta de Andalucía. Entiende, de la petición del Sr. Jimena al pedir mayor concreción es que no hay voluntad política para su enmienda, por lo que pide que se pase a votación, al mismo tiempo que anuncia el voto favorable de su grupo a la moción de la Concejala Delegada.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, contesta que está de acuerdo en que la propuesta del grupo socialista se estudie por los técnicos municipales y en su caso se incorpore al expediente; incide en el tema de la iniciativa municipal, y que la aprobación definitiva corresponde al Junta de Andalucía, que este Ayuntamiento ya aprobó que todas parcelas pudieran tener aperos de unos 10 m<sup>2</sup> y ahora se trata de una ampliación.

Se suscitan dudas sobre la obligación de pasar a votación la propuesta del Sr. Valero y la del grupo socialista, a lo que el Sr. Secretario informa que las propuestas de viva voz en sede plenaria no debe de votarse y solamente las presentadas por escritos antes de la celebración de la sesión plenaria, sí; por lo que se considera que la propuesta del Sr. Valero, no debe de votarse, y sí la del portavoz socialista Sr. Ramírez, sí. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 97.5 del RD 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de



### Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Valero, considera de justicia su propuesta y manifiesta que no obstante, no le hubiera costado nada hacerla por escrito, como, dice, lo va a hacer y la presentará no solo en el Ayuntamiento sino en la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate, concretando el contenido de la propuesta que se presenta.

**RESULTANDO.-** Que obra en el expediente memoria y documentos elaborados para Delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-61 del PGOU.

**RESULTANDO.-** Que el Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal fue aprobado definitivamente en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de Abril de 2000, habiéndose realizado las publicaciones preceptivas.

**RESULTANDO.-** Que después de los siete años de vigencia y aplicación de su contenido y habiendo suprimido el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía la protección especial agrícola en zona de Huertos (PEA) del Playazo, se considera conveniente llevar a cabo la siguiente modificación puntual de elementos en suelo no urbanizable:

1. Incremento de la superficie mínima de las construcciones menores relacionadas con el uso agrario del medio físico (aperos), que se propone de 40 m<sup>2</sup> en fincas de 2.500 a 5.000 m<sup>2</sup> y de 50 m<sup>2</sup> en fincas con superficie superior a 5.000 m<sup>2</sup>.
2. Suprimir la prohibición de ejecutar construcciones menores relacionadas con el uso agrario del medio físico (aperos) en suelos de protección especial agrícola en zona de huertos (PEA).

**CONSIDERANDO.-** Que para llevar a efecto la citada modificación se ha redactado memoria y documentación complementaria aprobada en el Plan General y con el contenido de las modificaciones que se proponen y afectan al Artículo 10.3.4.c) del Plan General y a la ficha de regulación de usos del suelo de protección especial agrícola en zona de huertos (PEA). Siendo compatible dicha modificación con las disposiciones del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga y el Plan de Ordenación del Territorio Costa del Sol Oriental-Axarquía.

A continuación se redacta, con el contenido que se propone, el párrafo afectado del referido Artículo 10.3.4.c):

**“Art. 10.3.4.- Actividades complementarias y Construcciones menores relacionadas con el Uso agrario del Medio Físico**

3. Se incluyen en este apartado de Actividades complementarias y Construcciones menores las siguientes:



- c) **Construcciones menores** para la explotación agraria como la instalación de **Aperos** para efectos agrícolas, entendiéndose como tales aquellas edificaciones que no superen los **40 m<sup>2</sup>** de planta sobre parcelas de 2.500 a 5.000 m<sup>2</sup> y a **50 m<sup>2</sup>** sobre las parcelas con superficie superior a 5.000 m<sup>2</sup>, ni los 3 metros de altura. Igualmente podrán considerarse como construcciones menores los pequeños refugios para ganado en régimen extensivo. Estas construcciones sólo podrán autorizarse en parcelas con superficie superior a 2.500 m<sup>2</sup> y guardar una distancia mínima entre ellas de 50 m. Los titulares registrales o catastrales de varias fincas colindantes solo podrán construir un apero, y si las fincas de un mismo propietario no son colindantes solo podrá construirse un apero dentro de una circunferencia con un diámetro de 250 metros.

La ficha PEA de PROTECCIÓN ESPECIAL AGRÍCOLA EN ZONAS DE HUERTOS de REGULACIÓN DE USOS POR CATEGORÍAS DE SUELO NO URBANIZABLE y normativa complementaria afectada, se modifica permitiendo el uso de construcciones menores para explotación agraria.

**CONSIDERANDO.-** Que con fecha 3 de Julio actual se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, MOD-APEROSB, a la que presta su conformidad el Secretario General, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión del día 19/07/2.007.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.11) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B).a) y 2.C), 32 y 36 de la LOUA, y 127 del RP sobre competencia y procedimiento y demás disposiciones concordantes y de aplicación.

**CONSIDERANDO.-** Que la presente modificación no incrementa el volumen edificable de ninguna zona, ni asigna una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes previstas en el Plan que se modifica.

**CONSIDERANDO.-** Que obra en el expediente memoria y documentos para la modificación construida máxima de aperos y eliminación de prohibición en SNU-PEA de Nerja.

El Sr. Alcalde somete a votación:

- A) Enmienda formulada por el grupo socialista: obtiene 21 votos a favor, por tanto se aprueba por unanimidad de los asistentes.
- B) A continuación el Sr. Alcalde somete a votación la Moción presentada por el grupo popular, resultando:





- Votos a favor: 20 correspondiente a los concejales del grupo municipal popular (12) y socialista (8).
- Votos en contra: 1 del grupo municipal IU-CA
- Abstenciones: 0.-

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento, en atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por 20 votos a favor y 1 en contra, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigida en el Artículo 47.2.11) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana que se relacionan en la memoria adjunta, de conformidad con lo expuesto en el considerando primero precedente, para su integración en el contenido de la documentación del Plan General aprobado definitivamente. Siendo la modificación la siguiente: Incremento de la superficie mínima de las construcciones menores relacionadas con el uso agrario del medio físico (aperos), que se propone de 40 m<sup>2</sup> en fincas de 2.500 a 5.000 m<sup>2</sup> y de 50 m<sup>2</sup> en fincas con superficie superior a 5.000 m<sup>2</sup>. y suprimir la prohibición de ejecutar construcciones menores relacionadas con el uso agrario del medio físico (aperos) en suelos de protección especial agrícola en zona de huertos (PEA).

**SEGUNDO:** Modificar también las disposiciones que resulten afectadas por este Expediente ajustándolas a su contenido.

**TERCERO:** Someter a información Pública, durante un mes, dicho Expediente de Modificación, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 32.1.1<sup>a</sup>.b).2<sup>a</sup>) de la LOUA y 128 del RP.

**CUARTO:** Aprobar el Expediente también Provisionalmente para el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el acuerdo de Aprobación Inicial.

**QUINTO:** Se somete a informe de los servicios técnicos los planteamientos presentados en el escrito de enmienda presentada por el grupo municipal socialista y en caso de ser favorable se incorporaría al expediente, en su tramitación.”

**“4º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS PARA SUPRIMIR LIMITACIÓN DE PLANTAS BAJO RASANTE (SÓTANOS).-** Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, por la que se propone la modificación de elementos para suprimir la limitación de plantas bajo rasantes en Nerja.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 19 de Julio de 2.007.

Abierto por el Sr. Alcalde un primer turno de intervenciones, el portavoz



del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar su conformidad con la propuesta, y pide que esta permisibilidad no convierta los aparcamientos en viviendas.

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel Ramírez Doña, interviene para manifestar la conformidad de su grupo con la propuesta. Considera, no obstante, que si bien la propuesta es razonable para la Urbanización Pueblo Mediterráneo, o para el suelo industrial, no tiene tanto sentido en la vivienda unifamiliar aislada o adosada, que es donde se corre el riesgo apuntado por el portavoz del Izquierda Unida. Formula una crítica a la utilización de los Técnicos Municipales por el equipo de gobierno, como ocurre en esta ocasión y en la que a su juicio ocurrirá en más ocasiones, en la que la Concejal asume la propuesta de los técnicos.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, interviene justificando el procedimiento seguido, y aclara que es el Técnico el que informa la propuesta de la Concejala. Comenta los beneficios que va a reportar esta medida que se trae que se traduce en quitar vehículos de la vía pública y añade que la picaresca que pueda darse, (viviendas en garajes) corresponde a los Técnicos Municipales detectarlas.

La Concejala Delegada del Área de Urbanismo, manifiesta que la moción la presenta ella a este Pleno, avalada por los Servicios Técnicos y Jurídicos.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el Sr. Valero, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía, critica la utilización que hace el equipo de gobierno de los Técnicos Municipales.

El Sr. García Jimena rechaza los planteamientos de portavoz de Izquierda Unida.

El Sr. Valero pide un turno por alusiones, lo cual es rechazado por el Sr. Alcalde, al considerar que no hay motivo que lo justifique.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate, concretando el contenido de la propuesta que se presenta.

**RESULTANDO.-** Que el Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal fue aprobado definitivamente en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de Abril de 2000, habiéndose realizado las publicaciones preceptivas.

**RESULTANDO.-** Que después de los siete años de vigencia y aplicación de su contenido y las reclamaciones formuladas sobre edificaciones bajo rasante (sótanos) y con el fin de facilitar el mayor número de aparcamientos subterráneos de vehículos posible, se considera conveniente llevar a cabo la siguiente modificación puntual de elementos:

Suprimir las limitaciones de edificación bajo rasante.



**CONSIDERANDO.-** Que para llevar a efecto la citada modificación se ha redactado memoria y documentación complementaria aprobada en el Plan General y con el contenido de las modificaciones que se proponen y afectan a los artículos 6.2.3, 6.5.3, 6.6.3, 6.7.3, 6.9.2 y 6.9.4 del Plan General. Siendo compatible dicha modificación con las disposiciones del Plan de Ordenación del Territorio Costa del Sol Oriental-Axarquía.

A continuación se redacta, con el contenido que se propone, los párrafos de los artículos afectados:

- 1.- Capítulo 6.2. Ordenanza: Centro Histórico de Nerja (CN) Centro Histórico de Maro (CM)  
Artículo 6.2.3 Condiciones de Edificación  
Nº 5. Sótanos y semisótanos.  
“Se podrá construir una o varias plantas de sótano para uso exclusivo de garaje o trastero, que deberán quedar completamente bajo la rasante de la alineación exterior, debiendo cumplir las especificaciones contenidas en el artículo 4.3.3 del Título IV de estas Normas.”
- 2.- Capítulo 6.5. Ordenanza: Pueblo Mediterráneo (PM)  
Artículo 6.5.3 Condiciones de la Edificación  
Nº 6. Sótano.  
“Se admite en todas las Sub-zonas una o varias Plantas de Sótano para uso exclusivo de garaje o trasteros, debiendo cumplir las especificaciones contenidas en el artículo 4.3.3 del Título IV de estas Normas.”
- 3.- Capítulo 6.6. Ordenanza: Unifamiliar Adosada (UAD)  
Artículo 6.6.3 Condiciones de la Edificación  
Nº 5. Sótano.  
“Se admite en todas las Sub-zonas una o varias Plantas de Sótanos para uso de garaje y trasteros, exclusivamente, debiendo cumplir las especificaciones contenidas en el artículo 4.3.3 del Título IV de estas Normas.”
- 4.- Capítulo 6.7. Ordenanza: Unifamiliar Aislada (UAS)  
Artículo 6.7.3 Condiciones de la Edificación  
Nº 5. Sótano.  
“Se admite en todas las Sub-zonas una o varias Plantas de Sótanos para uso de garaje y trasteros, exclusivamente, debiendo cumplir las especificaciones contenidas en el artículo 4.3.3 del Título IV de estas Normas.”
- 5.- Capítulo 6.9. Industria en Parcela (IND)  
Artículo 6.9.2 Condiciones de Ordenación y Edificación en Industria pequeña y media.  
Nº 8. Sótano.  
“Se podrá construir una o varias plantas de sótanos, que deberán quedar completamente bajo la rasante.”
- 6.- Capítulo 6.9. Industria en Parcela (IND)  
Artículo 6.9.4 Condiciones de Ordenación y Edificación en la Industria Escaparate.  
Nº 8. Sótano.



“Se podrá construir una o varias plantas de sótanos, que deberán quedar completamente bajo la rasante.”

**CONSIDERANDO.-** Que con fecha 3 de Julio actual se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, MOD-SOTANOS, a la que presta su conformidad el Secretario General, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión del día 19 de Julio de 2.007.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.11) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B).a) y 2.C), 32 y 36 de la LOUA, y 127 del RP sobre competencia y procedimiento y demás disposiciones concordantes y de aplicación.

**CONSIDERANDO.-** Que la presente modificación no incrementa el volumen edificable de ninguna zona, ni asigna una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes previstas en el Plan que se modifica.

**CONSIDERANDO.-** Que obra en el expediente memoria y documentos para la modificación de elementos para suprimir la limitación de plantas bajo rasantes en Nerja.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta presentada, resultando que ésta obtiene 21 votos a favor, lo que supone unanimidad de la Corporación, y por tanto el Pleno del Ayuntamiento acuerda :

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana que se relacionan en la memoria adjunta, de conformidad con lo expuesto en el considerando primero precedente, para su integración en el contenido de la documentación del Plan General aprobado definitivamente. Siendo la modificación la siguiente: Eliminar la limitación a una planta de edificación bajo rasante en los artículos que se relacionan en el precedente considerando primero.

**SEGUNDO:** Modificar todas las disposiciones que resulten afectadas por este Expediente ajustándolas a su contenido.

**TERCERO:** Someter a información Pública, durante un mes, dicho Expediente de Modificación, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 32.1.1ª.b).2ª) de la LOUA y 128 del RP.

**CUARTO:** Aprobar el Expediente también Provisionalmente para el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el acuerdo de Aprobación Inicial.”

**“5º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA DE LA UE-21 DEL P.G.O.U.-** Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, por la que se



propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UE-21 del PGOU en Nerja.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 19 de Julio de 2.007.

Abierto un primer turno de intervenciones, por el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para preguntar si hay algún problema en esta Unidad de Ejecución, ya que del expediente se deduce que no se ha hecho el proyecto de reparcelación de esta Unidad, y que según el informe del arquitecto se han realizado las cesiones de suelo y aprovechamiento urbanísticos.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, le contesta que el proyecto de reparcelación se hace después de este trámite.

La Concejala Delegada de Urbanismo Sra. Quintero toma la palabra para informar que el proyecto de reparcelación está aprobado.

El Sr. Alcalde abre un segundo turno de intervenciones, en el que el Sr. Valero, interviene para manifestar que su pregunta se debe a que el informe del Arquitecto dice que no se ha aprobado; pero, que si está hecho, y así lo asevera la Concejala Delegada de Urbanismo, su voto es favorable.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate, concretando el contenido de la propuesta que se presenta.

**RESULTANDO** que el referido proyecto, promovido por D<sup>a</sup> Isabel Jaime Rojas y redactado por los arquitectos D. Ramón Fossi Armijo y D. Antonio-J. Guerra-Librero Camacho, fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 19 de Marzo de 2007.

**RESULTANDO** que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, Diario Sur de Málaga (pág. 4 de 24-03-2007) y BOP (pág. 50 de 9-05-2007), y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

**RESULTANDO** que durante el plazo de información pública no consta que se haya presentado ninguna alegación.

**CONSIDERANDO** que con fecha 13 de Junio actual fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR-P-A-UE21B, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 19 de Julio de 2.007.

**CONSIDERANDO** que el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico(RP) y disposiciones del



PGOU aprobado definitivamente.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y LSA.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d) de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

**CONSIDERANDO.-** Que obra en el expediente memoria y documentos para la aprobar el Proyecto del Estudio de Detalle de la Parcela “A” ubicada en el Polígono d ela UE-21,

No produciéndose más intervenciones, por el Sr. Alcalde, se pasa a votación la propuesta presentada, resultando que ésta es aprobada por 21 votos a favor, unanimidad, y por tanto el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

**APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Proyecto del Estudio de Detalle de PARCELA “A” ubicada en el Polígono de la Unidad de ejecución UE-21, promovido por D<sup>a</sup> Isabel Jaime Rojas para la ordenación de volúmenes y señalamiento de alineaciones y rasantes de su ámbito. “

**“6º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PR-CONV-PLAYAZO REFERENTE AL CONVENIO DE CESIÓN DE TERRENOS DEL PASEO MARÍTIMO DEL PLAYAZO”.-**

**Cuestión de orden por motivos de posible deber de abstención:**

Por el Concejal D. Antonio Miguel Navas Acosta, plantea una cuestión de orden, al amparo del art. 76 de LBRL y 96 del ROF, ya que en el expediente de convenio urbanístico aparece como parte interesada y por tanto debe de ausentarse.

El citado Concejal en este acto, se levanta y abandona el salón de plenos. El Sr. Alcalde da orden de continuar la sesión.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, por la que se propone la aprobación del Convenio de cesión de terrenos para la construcción del Paseo Marítimo del Playazo en Nerja.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 19 de Julio de 2.007.

El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que se trata de, lo que califica como, “un pelotazo urbanístico”. Considera que no se han hecho los deberes urbanísticos en el Playazo previsto en el PGOU de Nerja. Afirma que no se ha tenido en cuenta a los trabajadores del Playazo, en especial a los colonos de Larios. Argumenta que todos están de acuerdo en la construcción de un paseo marítimo en el Playazo, y que el PGOU contempla la obtención de los Sistemas



Generales mediante expropiación. Pregunta por qué se ha cambiado el sistema de gestión, y por tanto por qué no se está dando cumplimiento al PGOU de Nerja. Considera que las dos alegaciones tienen razón. Acusa al Sr. Alcalde de beneficiar a personas vinculadas con el PP de Torrox, que tienen propiedades en esa zona. Manifiesta que quiere que el Playazo sea una playa para todos los nerjeños y visitantes, y que se convierta en un gran parque. Por último comunica que informará de todo esto a la población. Incide en diversas cuestiones relacionados con los derechos de los propietarios, la posición inicial expropiatoria del Ministerio, y pregunta por qué no se da cumplimiento al PGOU, pide que se le explique por qué se ha cambiado el sistema de gestión. Opina que el gran beneficiado es Larios, con la ayuda de la Administración.

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para manifestar la posición favorable de su grupo a la propuesta, ya que con ello se va a repartir los beneficios y cargas entre todos los propietarios en la misma Unidad de Ejecución. Considera injusto que los propietarios de la primera línea de playa sean los únicos perjudicados y que con este planteamiento que se trae se repartirán las cargas y beneficios entre todos los afectados. No obstante, critica el retraso en la aprobación de este convenio, ya que la Dirección General de Costas ha tenido una posición clara, tomando la iniciativa de expropiación, salvo que se le haga entrega de los terrenos, dando la posibilidad de repercutir los derechos urbanístico, pero esta opción secundaria debe de hacerse lo antes posible que no demore los planes de la Dirección General de Costas sobre El Playazo. Destaca las iniciativas tomadas por su grupo y critica las tres visitas realizadas por el grupo de gobierno al organismo citado, cuando la posición de "Costas" ha sido invariable y clara. Finaliza pidiendo celeridad en este procedimiento, considerado este tema de interés general para los nerjeños.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para manifestar que no ha habido retraso injustificado achacable al Ayuntamiento de Nerja, ya que el convenio está vinculado a la redacción del proyecto de paseo marítimo del Playazo. Le contesta igualmente que las reuniones con la Dirección General de Costas está justificada por las diferentes noticias periodísticas en prensa al respecto provenientes del Ministerio y la actuación expropiatoria planteada. Al Sr. Valero le contesta que no se está tratando el contenido del convenio sino de las alegaciones y justifica la opción tomada por el Ayuntamiento para que los propietarios de los terrenos salgan los menos perjudicados posible, cuestión que con una expropiación no se consigue. Tras afirmar que Larios no es el único propietario de los terrenos, señala que en la obsesión del Sr. Valero de perjudicar a Larios consigue perjudicar a un gran número de propietarios-agricultores que tienen parcelas en el Playazo. Rechaza que se dé un incumplimiento del PGOU, en cuanto a zonas libres, poniendo como ejemplo que se amplía la franja del litoral en 200 metros. Así mismo rechaza que se trate de beneficiar a miembro del PP del municipio de Torrox, reiterando que lo que se pretende es perjudicar lo menos posible a los propietarios de la zona, y finaliza manifestando la posición de su grupo en el rechazo a las alegaciones presentadas.



Abierto un segundo turno de intervenciones, El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para incidir en el olvido de los colonos por el Partido Popular; el mayor beneficio lo obtiene Larios, con el convenio urbanístico, la perpetuación de la injusticia histórica en la adquisición de estos terrenos por Larios; que su grupo apoya y por tanto no está en contra del pequeño propietario; que se incumple el PGOU de Nerja, y que los nerjeños pierden calidad de vida por estas iniciativas.

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para reiterar la urgencia que ha existido desde un principio en la aprobación y formalización del convenio, con el objeto de ceder lo antes posible los terrenos a la Dirección General de Costas, ya que la demora que arrastra de más de un año, hace correr el riesgo de que se cambie de criterio sobre el modo de obtener los terrenos, por parte del organismo citado. Pide celeridad, que no se retrase más el expediente, al mismo tiempo que critica que este Ayuntamiento destaca por sus retrasos administrativos, poniendo como ejemplo el otorgamiento de licencias de obras que llega a durar 10 meses.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para contestar en primer lugar al Sr. Valero, que el PGOU efectivamente contempló en su momento el sistema de expropiación para obtener los terrenos del Playazo, con el objeto de aminorar los perjuicios a los colonos, porque en aquel momento el mayor propietario era Larios. Afirma que hoy, no hay colonos, sino propietarios, y en la franja del Playazo, Larios no supera el 33%, por lo que no se trata de beneficiar a éste último sino de perjudicar lo menos posible a los vecinos de Nerja que tienen propiedad en el Playazo. Rechaza los argumentos de que este convenio perjudica a los agricultores de Nerja, por cuanto, en esa zona los propietarios no viven de la agricultura. Considera que los argumentos presentados en los dos escritos de alegaciones, son insostenibles, al mismo tiempo que rechaza que el grupo de izquierda Unida quiera aparecer defensores de los colonos frente a otras formaciones políticas de la localidad.

La Concejala Delegada de Urbanismo, ponente de la Moción se ratifica en su propuesta presentada.

El Sr. Valero solicita intervenir, lo que es rechazado por el Sr. Alcalde al haberse agotado los dos turnos de intervenciones.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate, concretando el contenido de la propuesta que se presenta.

**RESULTANDO** que obra en el expediente el modelo de convenio aprobado para obtención de suelos para ejecución proyecto y obras de Paseo Marítimo en el Playazo.

**RESULTANDO** que el referido modelo de convenio fue aprobado en la sesión del Pleno de la Corporación de fecha 6 de Marzo de 2007, sometiéndose a





información pública mediante su publicación en la página 42 del Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 24 Abril 2007 y tablón Municipal de Anuncios.

**RESULTANDO** que durante el plazo de información pública consta que se han presentado las siguientes alegaciones:

1. D. Jaime Hernández Martín en fecha 17-5-07 se opone al convenio por considerar que el mismo es contrario a las determinaciones urbanísticas del Plan General, a la Ley de Ordenación Territorial de la Axarquía y por las demás razones de discriminación y otras expuestas en su escrito.
2. D. Rafael Vázquez Otero en fecha 18-5-07 se opone también al convenio por motivos análogos, resaltando la relación del Alcalde” con tres propietarios.

**CONSIDERANDO** que con fecha 4 de Julio actual fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR-CONVPLAYAZO, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 19/07/2.007.

**CONSIDERANDO** que procede desestimar las alegaciones presentadas por los siguientes motivos:

- 1.- Si bien el objeto del convenio no es la modificación del planeamiento vigente, sino la cesión anticipada de los suelos necesarios para la construcción de un Paseo Marítimo en la Zona del Playazo, dado que se pacta como compensación a la cesión el mismo aprovechamiento urbanístico que le corresponda a las fincas del Sector del Playazo cuyo desarrollo urbanístico se incluirá en la actual revisión del Plan General, y dentro de los polígonos de las áreas de reparto a los que se adscriba en este Sector, ello implicará la modificación del sistema de gestión de la obtención de los terrenos en la revisión/adaptación que se está tramitando del vigente Plan General, cuyo avance se publicó en el Tablón Municipal de Anuncios y en el Diario Sur de fecha 1-4-2006, por lo que ya se preveía, aunque no se defina el instrumento de gestión en este trámite del Plan, la obtención de esos suelos dotacionales Públicos mediante compensación. Por todo ello al modelo de convenio aprobado resulta de aplicación la normativa del Artículo 30 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sobre los convenios urbanísticos de planeamiento.
- 2.- El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol-Axarquía no contiene disposición alguna sobre el sistema de gestión de los suelos destinados a equipamientos públicos, por lo que no se infringe ninguna de sus disposiciones, por el contrario el convenio es coherente con la previsión de dicho Plan designando como “Zona de Dinamización Turística” todo el Sector del Playazo. Será en los instrumentos de desarrollo del planeamiento y de gestión del Sector que se incluyan en el nuevo Plan General que se está redactando, donde se determinará la



cuantía de las compensaciones en función de la valoración ponderada que se atribuya a los suelos considerando su lugar de ubicación, limitaciones y servidumbres, y/u otras circunstancias procedentes.

- 3.- Las alegadas “relaciones del Alcalde” con algunos propietarios de suelos son absolutamente infundadas y ajenas al contenido del convenio aprobado en sintonía con las previsiones del vigente Plan General de Ordenación Urbana y el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol-Axarquía, muy anteriores a la elaboración del convenio.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d) de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se pasa a votación la propuesta presentada, resultando:

- Votos a favor: 19, correspondiente 11, a los concejales del grupo municipal popular y 8 del grupo socialista.
- Votos en contra: 1 del grupo municipal IU-CA
- Abstenciones: 0.-

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento acuerda, **ACUERDA:**

Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas contra la aprobación del convenio para la cesión anticipada de suelos para la construcción del Paseo Marítimo del Playazo, que se relacionan en el resultando segundo precedente por los motivos expuestos en el considerando segundo siguiente.”

**“7º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO “MÁLAGA EVOLUCIONA EN RED-2.008-2011”.-** Dada lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructura:

“Considerando que la Diputación de Málaga ha puesto en marcha un nuevo modelo de relación con los entes locales de la provincia denominado “MÁLAGA EVOLUCIONA EN RED 2.008-2.011”, teniendo en cuenta que este proceso está dirigido a facilitarnos a los y a las representantes provinciales y municipales unas herramientas que nos permitan gobernar mejor, mediante la articulación de un gobierno provincial en red, sin dependencias jerárquicas donde la colaboración y el apoyo presidan todas nuestras políticas, en coordinación y cooperación con el resto de los agentes económicos, sociales e institucionales presentes en el territorio, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, acuerda:

- A).- Adherirse al Convenio Marco “Málaga EvolucionA en Red 2.008-2.011”, aprobado en Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 19 de Septiembre de 2.006.



- B).- Facultar al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para la firma de los documentos que supongan la formalización de este acuerdo.”**

El Concejal Delegado D. Alberto Tomé Bueno, hace una breve explicación del contenido de la moción, en donde destaca que este Convenio supone:

- Eliminar la situación de jerarquía de la Excma. Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la Provincia.
- Se persigue una política territorial conjunta de los entes locales implicados.
- Posibilita que los concejales puedan conocer los recursos de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- Carácter mediador de la Diputación con otros organismos públicos.

Abierto el turno de intervenciones, el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para preguntar al Sr. Tomé, por qué el grupo popular votó en contra de este Convenio en el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga. Considera un buen Convenio el que se presenta y anuncia su voto favorable.

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para manifestar que su grupo considera un excelente Convenio el que se presenta. Destaca que el mismo pone en plano de igualdad a todos los Ayuntamientos con la Excma. Diputación. Califica al citado como un Convenio participativo ya que dispone que los Presupuestos de la Excma. Diputación, se van a elaborar con las iniciativas facilitadas por los Ayuntamientos que se puedan financiar con cargo a los mismos.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para preguntar por qué ha tardado la Diputación en presentar este Convenio a los Ayuntamientos.

El Concejal ponente de la Moción, Sr. Tomé, manifiesta que el equipo de gobierno apoyará lo que sea bueno para Nerja o su Ayuntamiento.

El Sr. Ramírez pide la palabra para formular una cuestión de orden, fundamentada en el art. 94.3 del ROF, en el sentido de que observan una utilización inadecuada de turno de intervenciones, ya que no solo interviene el portavoz del grupo popular, sino también el ponente de la moción, cuando solo debe de intervenir al principio y al final para ratificar o modificar su propuesta.

El Sr. Alcalde le contesta que se está siendo bastante escrupuloso en el guión de intervenciones con lo que señala el artículo 94 del ROF, no obstante le admite la cuestión de orden, con lo que se adoptará las medidas adecuadas.

Abierto un segundo turno de intervenciones, los portavoces de los distintos grupos inciden en la incoherencia y responsabilidad del grupo popular en la Diputación de Provincial de Málaga y este Ayuntamiento, sobre este Convenio,



en el que votaron en contra en la Diputación, y aquí lo votan a favor.

El ponente, Sr. Tomé, ratifica la propuesta presentada.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate, pasando a votación la Moción, resultando 21 votos a favor, y por tanto por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

1º.- Adherirse al Convenio Marco “Málaga Evolucion a en Red 2.008-2.011”, aprobado en Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 19 de Septiembre de 2.006.

2º.- Facultar al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para la firma de los documentos que supongan la formalización de este acuerdo.”

**“8º.- MOCIÓN ALCALDÍA Y PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL DEL P.P., DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Se da lectura a la siguiente Moción:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, y del art. 22.4 de la ley 7/1.985 de Bases de Régimen Local, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes competencias de este Pleno que se reseñan con los mismos apartados que figuran en el citado art. 22.2 de la ley 7/1.985:

j).- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.

k).- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m).- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

n).- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea



superior a la cuantía señalada en esta letra.

- ñ).- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
  - o).- Las enajenaciones patrimoniales cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, las permutas de bienes inmuebles.
  - q).- Las demás que expresamente le confieran las leyes.”
- 2º.- Las competencias delegadas se ejercerán con la amplitud de facultades, sin reserva alguna para el órgano delegante de las que se contemplan en el art. 115 del ROF, teniendo por tanto la Junta de Gobierno la de resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos que dicte en el ejercicio de las atribuciones delegadas.”

Abierto el turno de intervenciones, el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para calificar la propuesta que se trae como una barbaridad. Rechaza que se dé más poder a la Junta de Gobierno Local, en detrimento del Pleno, y afirma que si él estuviese en el gobierno local, se manifestaría en contra, considerando que esto es malo para la Democracia.

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para decir que lo que se está delegando son todas las competencias delegables. Manifiesta que la posición en que se encuentre el grupo político lleva a tener una postura en contra o favor de una delegación total; considerando que su grupo que está en la oposición votará en contra de esta delegación propuesta, ya que el compromiso asumido en las elecciones implica rechazar que se “hurten” asuntos al Pleno; pero que si estuviera en el gobierno, intentaría asumir, si no todas, la mayoría de las competencias por el bien del interés general. Finaliza interesando la opinión del Sr. Navas, ya que en el anterior mandato votó en contra de esta delegación total.

Por alusiones, el Sr. Navas, manifiesta que no ha cambiado, y solo por operatividad justifica su posición actual favorable a la Delegación total de competencias, y que ello es coherente con las recomendaciones de las Federaciones de Municipios y Provincias. Destaca por otra parte que a diferencia del mandato corporativo anterior, ahora habrá sesión plenaria todos los meses y teniendo en cuenta, además, que los asuntos delegados que vaya a tratar la Junta de Gobierno Local, deben de ser dictaminados por Comisión Informativa, considera que no se le está ocultando nada a los grupos políticos.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para manifestar que lo que se persigue es buscar la celeridad y agilidad administrativa. Considera que los Concejales van a estar informado de los asuntos delegados que se lleve a la Junta de Gobierno, por cuanto van a



tratarse previamente por la Comisión Informativa y por tanto no se va a ocultar nada.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para afirmar que nos encontramos ante un “asunto muy serio”. Contestando al Sr. García Jimena dice que no puede confundirse, que hay órganos resolutivos como la Junta de Gobierno y el Pleno, y hay otro órganos que son de estudio e informe, cuyos dictámenes no son vinculantes.

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para manifestar que con esta propuesta se está hurtando el debate al Pleno del Ayuntamiento en aquellas materias cuya competencia se delega, no obstante considera que si la delegación propuesta se justifica por alcanzar una mayor agilidad administrativa, está bien, porque falta le hace a esta Corporación.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, ironiza sobre las palabras de apoyo del grupo socialista a la propuesta de delegación, ya que “a sensu contrario” se entendería que si votan en contra, sería por estar en contra de la agilidad administrativa pretendida.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate, concretando el contenido de la propuesta que se presenta, y se pasa a votación resultando:

- Votos a favor: 12 correspondientes a los concejales del grupo municipal popular.
- Votos en contra: 9, correspondiente a los ocho concejales del grupo socialista y uno del grupo municipal IU-CA
- Abstenciones: 0.-

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta acuerda aprobar la moción presentada.”

**“9º.- MOCIÓN ALCALDÍA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P., SOBRE RÉGIMEN Y DESIGNACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, PERSONAL EVENTUAL, INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y DOTACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS MUNICIPALES.-**

Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

**RÉGIMEN DE CARGOS MUNICIPALES CON DEDICACIÓN;  
INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS;  
DOTACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES; PERSONAL  
EVENTUAL:**

**A).- MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y  
PARCIAL:**

Estando previsto por la legislación vigente que es el Pleno de la Corporación a quien corresponde determinar la relación de miembros de la misma que desempeñen cargos con dedicación exclusiva y parcial, proponemos:

- 1º.- Aprobar los cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, parcial, su régimen y retribuciones.



Sesión nº 11-26-07-07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

DEDICACIÓN	DELEGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBEN DE CONCURRIR	REMUNERACIÓN	CARACTERÍSTICAS	CONCEJAL ADSCRITO A ESTA DEDICACIÓN
Exclusiva	Delegación Especial Planeamiento Urbanístico, y Delegación Especial de Gestión Urbanística  Delegación de Vivienda Delegación de Policía Local	-Retribuciones Brutas: 2.300 € mensuales -Pagas: 14 pagas anuales. -Incrementos anuales: Se incrementarán en los mismos porcentajes y períodos que los funcionarios del Ayuntamiento	Jornadas: Completa Horario: Mañana y tarde; incluidos los fines de semana que estarán a disposición.	D <sup>a</sup> Inocencia Quintero Moreno
Exclusiva	Delegación Especial de Educación y Cultura, Delegación especial de personal. Delegación Especial de Bienestar Social y de Mayores. Delegación de Formación. Delegación Especial de Consumo	-Retribuciones Brutas: 2.300 € mensuales -Pagas: 14 pagas anuales. -Incrementos anuales: Se incrementarán en los mismos porcentajes y períodos que los funcionarios del Ayuntamiento	Jornadas: Completa Horario: Mañana y tarde; incluidos los fines de semana que estarán a disposición.	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Portillo García
Exclusiva	Delegación Especial Deportes. Delegación Especial de Agricultura y Pesca; y Delegación Especial de Protección Civil y Bomberos. Delegación Especial de Tráfico, Transporte y aparcamientos Municipales.	-Retribuciones Brutas: 2.300 € mensuales -Pagas: 14 pagas anuales. -Incrementos anuales: Se incrementarán en los mismos porcentajes y períodos que los funcionarios del Ayuntamiento	Jornadas: Completa Horario: Mañana y tarde; incluidos los fines de semana que estarán a disposición.	D. Antonio M. Navas Acosta
Parcial	Delegación Especial Turismo y Delegación Especial de Limpieza y Ecología Urbana. Delegación de Compras y Pagos	-Retribuciones Brutas: 1.700 € mensuales -Pagas: 14 pagas anuales. -Incrementos anuales: Se incrementarán en los mismos porcentajes y períodos que los funcionarios del Ayuntamiento	Jornadas: a tiempo parcial Horario: de mañana de 8 a 15 h.	D. José M. García Jimena
Parcial	Delegación Especial Obras Públicas. Delegación de Disciplina Urbanística, Delegación de Agua. Delegación de Saneamiento, y Delegación de Alumbrado	-Retribuciones Brutas: 1.700 € mensuales -Pagas: 14 pagas anuales. -Incrementos anuales: Se incrementarán en los mismos porcentajes y períodos que los funcionarios del Ayuntamiento	Jornadas: a tiempo parcial Horario: de mañana de 8 a 15 h.	D. José Alberto Tomé Rivas





- 2º.- Ordenar su publicación en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 LBRL.
- 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de Agosto de 2.007.
- 4º.- Los Concejales con dedicación exclusiva y parcial percibirán en concepto de gratificación, por la dedicación y trabajos realizados, el 50% de sus retribuciones, referido al período comprendido entre 18 de Junio de 2.007 (fecha de la delegación dada) y el día 31 de Julio de 2.007.

**B).- INDEMNIZACION POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS:**

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, percibirán indemnización por asistencias a las sesiones de los Órganos Colegiados de los que formen parte en las siguientes cuantías:

<b>PLENO:</b>	<b>100 €</b>
<b>JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>	<b>165 €</b>
<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	<b>70 €</b>

Estas indemnizaciones por asistencias se percibirán con carácter retroactivo desde el día 16 de Junio de 2.007.

**C).- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 7/1.985 de Bases de Régimen Local, se asigna a los Grupos Políticos Municipales la siguiente dotación económica mensual:

<b>COMPONENTE FIJO</b>	<b>300 €/GRUPO</b>
<b>COMPONENTE VARIABLE</b>	<b>350 €/CONCEJAL</b>

Anualmente se procederá a la actualización de indemnizaciones y dotación económica de grupo, en el mismo incremento establecido para los funcionarios, de conformidad con lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Estas indemnizaciones se percibirán con carácter retroactivo desde el día 16 de Junio de 2.007.

**D).- PERSONAL EVENTAL:**

Correspondiéndole al Pleno, entre sus atribuciones, aprobar el número, características y retribuciones del personal eventual que desempeñe puestos de confianza o asesoramiento especial, por ello por lo que se propone:

- 1º.- Crear las siguientes plazas de personal eventual, con indicación de su régimen y retribuciones que a continuación se detallan:



Denominación de las plazas	Remuneración	Características
Coordinador de la Oficina de Atención al Ciudadano	2.000,00 € brutos mensuales, con 14 pagas anuales. Se incrementarán en los mismos porcentajes y períodos que los funcionarios del Ayuntamiento.	- Jornadas: completa. - Horario: de mañana y tarde. Dedicación exclusiva
Jefe de Gabinete	3.750,00 € brutos mensuales, con 14 pagas anuales. Se incrementarán en los mismos porcentajes y períodos que los funcionarios del Ayuntamiento.	- Jornadas: completa. - Horario: de mañana y tarde. Dedicación exclusiva

2º.- Mantener las plazas de personal eventual que existen y permanecen vigentes.

Denominación de las plazas	Remuneración	Características
Secretario Particular de la Alcaldía	2.000,00 € brutos mensuales, con 14 pagas anuales. Se incrementarán en los mismos porcentajes y períodos que los funcionarios del Ayuntamiento.	- Jornadas: completa. - Horario: de mañana y tarde. Dedicación exclusiva
Director del Área de Urbanismo	3.500,00 € brutos mensuales, con 14 pagas anuales. Se incrementarán en los mismos porcentajes y períodos que los funcionarios del Ayuntamiento.	- Jornadas: completa. - Horario: de mañana y tarde. Dedicación exclusiva
Coordinador de los Servicios Municipales	2.500,00 € brutos mensuales, con 14 pagas anuales. Se incrementarán en los mismos porcentajes y períodos que los funcionarios del Ayuntamiento.	- Jornadas: completa. - Horario: de mañana y tarde. Dedicación exclusiva
Gabinete de Prensa	2.000,00 € brutos mensuales, con 14 pagas anuales. Se incrementarán en los mismos porcentajes y períodos que los funcionarios del Ayuntamiento.	- Jornadas: completa. - Horario: de mañana y tarde. Dedicación exclusiva

3º.- Se suprime el puesto de Coordinador del Centro Cultural.

4º.- Ordenar su publicación en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 104.3 LBRL.”

El ponente D. José Miguel García Jiménez, comenta a los asistentes que se ha llegado a un acuerdo con el grupo socialista, para incorporar al régimen de dedicación parcial a un concejal de este grupo, en concreto a D. Luis Peña Fernández, y que por tanto se incorpora a su propuesta, en el mismo régimen de dedicación parcial.

Abierto el turno de intervenciones, el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que de lo que se trata es de remunerar el trabajo que realizan algunos Concejales y partiendo de la premisa de que todo trabajo debe de estar remunerado. Añade que esta remuneración debe de estar de acuerdo con la categoría. Tras poner de manifiesto el ingente trabajo realizado por los Concejales que han



representado a Izquierda Unida y quejarse de los modos y proceder del equipo de gobierno frente a ese trabajo realizado, plantea si los Concejales propuestos son merecedores de las retribuciones asignadas, y así considera que el criterio adecuado es el de trabajo que viene desempeñando o titulación que tiene, porque otra cosa sería venir a ganar dinero al Ayuntamiento. En este sentido considera que la remuneración fijada a D<sup>a</sup> Inocencia Quintero, D<sup>a</sup> Ángeles Portillo, por su titulación, en ambos caso, de Licenciada en Derecho no percibe la remuneración adecuada sino que debería de cobrar más; no así D. Antonio Miguel Navas Acosta, que no sabe cual es el trabajo que ha venido realizando este Concejel, aunque, al mismo tiempo plantea, que es posible que le corresponda más. Respecto del Sr. García Jimena, considera insuficiente la remuneración asignada, si lleva tantas delegaciones, y poco el horario para tantas tareas.

Respecto a la asignación de grupo propuesta, considera que a Izquierda Unida se le margina.

Sobre el personal eventual pregunta si hace falta un Coordinador de la Oficina de Atención al Ciudadano en Nerja. A su juicio no. Sobre el Jefe de Gabinete, pregunta por las funciones asignadas. Del cargo de Secretario Particular del Alcalde, lo entiende aunque no lo comparte. Del Coordinador de Urbanismo, pregunta para que vale este puesto, si hay Concejel, Abogado, Arquitectos, Administrativos y “allegados”. Del Coordinador de Servicios Sociales, pregunta, también qué hace que no sea buscar votos en las elecciones municipales. Del puesto de Gabinete de Prensa, le gustaría que fuera municipal, no que esté al servicio de propaganda del equipo de gobierno.

A continuación, el Sr. Valero, da lectura de la propuesta de enmienda que presenta Izquierda Unida:

“El pasado día 19 de Julio de 2.007, se celebró Comisión Informativa de Servicios Municipales, tratándose en el punto 3º.- Moción Alcaldía y Portavoz Grupo Popular: régimen de dedicación cargos municipales; asistencias órganos colegiados; dotación económica a grupos municipales; personal eventual.

Respeto a la parte B) Indemnización por asistencia Órganos Colegiados, el Portavoz del Grupo izquierda Unida, propone que la asignación al Pleno sea continuista, esto es, 194 € que es la última asignación concedida en la anterior Corporación.

Respecto a la parte C) dotación económica de los grupos municipales, el Portavoz de IU-CA, propone al igual que el anterior, que se mantenga la dotación de la anterior a los Grupos, alrededor de los 665 €.

Todo ello, basado en las palabras pronunciadas por el Alcalde el día de su investidura: Colaboración, Consenso y Respeto, y que debido a un pequeño estudio económico, no parece ser que sea esas bajadas por austeridad, ya que ello supondría lo siguiente:



La Corporación tiene actualmente 21 Concejales, de los cuales 5 serán liberados, siendo 16 los que cobrarían indemnización por los Plenos, si pagan las asistencias a 100 € por 12 plenos ordinarios saldrían por 1.600 €, al año, sin embargo indemnizándolos a 194 €, por 12 plenos ordinarios saldrían por 2.328 €, al año, si a esto le sumamos 2 Comisiones Informativas por Pleno a 70 €, por 12 plenos, harían una cantidad de 1.680 €, que sumado a los 2.328 € harían una cantidad total de 4.008 € al año.

Puede comprobarse que la cantidad que sale al año, nunca rebasaría el gasto de un Concejal del gobierno a tiempo parcial, (media jornada) que sería 1.700 € por 14 pagas, 23.800 €, contra los 4.008 €, sin contar los seguros sociales que le correspondan, o bien la de un personal eventual con el menor sueldo 2.000 € al mes por 14 pagas, sería 28.000 €, contra los 4.008 €, aquí tampoco contamos los seguros sociales obligatorios que debe abonar el Ayuntamiento, siendo la diferencia de más 17.792 € al año en el primer caso y de 23.992 €, al año en el segundo caso, quedando perfectamente evidente que la austeridad tan solo es efectiva aplicada a los grupos de la oposición, demostrando totalmente una falta de colaboración, consenso y sobre todo de respeto, por mucha mayoría absoluta que se tenga.

Evidentemente, la Colaboración, Consenso y Respeto, son las que espera el Grupo de Gobierno de los grupos de la oposición, pero sin ningún tipo de intercambio por su parte, ya que el fin de esta Moción no es el de austeridad, sino más bien parece el “ande yo caliente, riase la gente”.

Por todo ello, afirmando que los Concejales de la oposición también trabajan por los intereses generales de Nerja y por una Nerja de primera, el portavoz de IU-LV-CA, presenta la propuesta señalada anteriormente, de que las asistencias a los Plenos sean de 194 € y la dotación a los grupos de 665 €.

Pregunta para qué tantos cargos públicos. Considera que los sueldos propuestos no están acorde con los sueldos que se cobran en la sociedad. Por último pregunta cuanto va a cobrar el Sr. Alcalde. Acusa a que algunas de las personas que figuran en la propuesta que se trae no tienen las manos limpias.

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para manifestar que la propuesta presentada supone una bajada considerable de los derechos económicos de los grupos municipales por asistencias a órganos colegiados. Igualmente considera que perjudica al grupo de Izquierda Unida, deja en una situación similar a la que tenía al grupo socialista y beneficia al grupo popular, mediante las asignaciones a la Junta de Gobierno Local, como a las designaciones de personal eventual y de dedicación exclusiva y parcial. Comenta que presentó una enmienda de la propuesta, en un doble sentido, por un lado se pedía que se le liberara un Concejal de la oposición, porque es razonable que un grupo político con ocho concejales tenga un Concejal liberado para facilitar el trabajo de la oposición; y por otro, se pedía que se suprimiese una dedicación exclusiva, por lo costoso que es para el Ayuntamiento. Se congratula que se le haya aceptado la primera de las



peticiones, considerándolo como una muestra de que se puede alcanzar acuerdos entre las fuerzas políticas, y por estos motivos va a votar a favor su grupo.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para manifestar que su grupo tiene voluntad de llegar a acuerdo con los grupos de la oposición y la prueba es que se ha aceptado la liberación parcial de un Concejal del grupo socialista. Califica de contradictorio la intervención del portavoz de Izquierda Unida, poniendo como ejemplo que ha considerado como insuficiente los sueldos de los Concejales y posteriormente los califica de excesivos. Critica al Sr. Valero que cuando se trató este asunto en Comisión Informativa, él manifestó que se abstenía y que ya se pronunciaría en Pleno. Contrapone la actuación del Sr. Valero, a la que hizo el grupo socialista que traía una propuesta para que se pudiera estudiar por el grupo de gobierno y se valorara por los Servicios Técnicos. Sobre la crítica que le ha realizado relativa al poco sueldo para las tareas encomendadas, le contesta que él no está en el Ayuntamiento para ganar dinero, pero sí para tener un salario digno. Informa al portavoz de izquierda Unidad que el Sr. Navas ha estado en la Mancomunidad de Municipios, así como que ha tenido otros trabajos; y respecto a lo que cobra el Sr. Alcalde, le informa que será 100 euros por pleno, 165 por Junta de Gobierno Local y 70 por asistencia a Comisiones Informativas.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que no se cree que el Alcalde cobre solo por asistencia, que le parece injusta la propuesta de asignaciones económicas, porque no se ajusta a la realidad social. Destaca que su propuesta de enmienda, la presenta en el Pleno que es en donde se debaten los asuntos ya que la Comisión tiene una función de estudio y de trabajo, sus resoluciones no son vinculantes. Reitera que al Ayuntamiento no se viene a ganar dinero. Pregunta quienes son las personas que ocuparán los puestos de personal eventual, y las funciones de éstos, a excepción del Secretario Particular del Alcalde. Pide que se someta a votación su escrito de enmienda.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para reiterar, que el Alcalde solo cobra del Ayuntamiento por asistencia a órganos colegiados, rechaza todo los argumentos del Sr. Valero, considera que las retribuciones de los Concejales con dedicación exclusiva y parcial viene a ser la media de lo que cobran los Concejales de la Provincia y en todo caso, menos que los de Torrox. Pide al Sr. Alcalde que someta a votación la propuesta de enmienda de Izquierda Unida, que a su juicio solo pretende beneficiarse su grupo. Considera que el número de Concejales liberados no es desproporcionado, y pone como ejemplo que en el Rincón de la Victoria, todos los Concejales tienen dedicación exclusiva o parcial. Respecto a la petición de conocer los nombres y funciones del personal eventual, le contesta que es función del Pleno fijar las características de la plaza únicamente. En cuanto a que funciones tendrá el Coordinador de Atención Ciudadana, será la de recibir a los ciudadanos y sus quejas, así como exigir a los Concejales que cumplan



esos requerimientos de los ciudadanos. En cuanto al Jefe de Gabinete, es catedrático y además venía siendo Director de Instituto, cuyo sueldo era superior a lo que va a cobrar.

El Sr. Alcalde antes de someter a votación la propuesta, le contesta al Sr. Valero, que como Alcalde solo cobra por asistencia a los órganos colegiados, siendo la diferencia entre lo que cobra él y el Sr. Valero de unos 395 euros mensuales, y las funciones es uno es como Alcalde y la del otro como Concejal. Por otro lado ante la acusación de que algunos Concejales o el Alcalde no tienen las manos limpias, le pide valentía para nombrarlos, presente pruebas y acuda a los tribunales o escrito en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, para depurar responsabilidad penales o políticas.

El Sr. Valero pide un turno por alusiones, el cual es rechazado por el Sr. Alcalde, al considerar que se está cerrando el punto y no ha lugar. Preguntado al Sr. Secretario al respecto, éste informa que conceder o no el turno por alusiones es una potestad del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate, pasando a votación la enmienda y moción presentada:

- A).- Enmienda presentada por IU, arrojando el siguiente resultado:
- Votos a favor: 9. Correspondiente a los ocho Concejales del grupo municipal socialista y uno de Izquierda Unida.
  - Votos en contra: 12. Correspondiente a los doce Concejales del grupo popular.

Por tanto se rechaza la enmienda presentada.

- B).- Moción presentada por el grupo popular, modificada en el sentido de incorporar al Sr. Luis Peña Fernández, con el mismo régimen de dedicación parcial que los Concejales a los que se le ha dado este tipo de dedicación; resultando:
- Votos a favor: 20 correspondiente a los concejales del grupo municipal popular y socialista.
  - Votos en contra: 1 del grupo municipal IU-CA
  - Abstenciones: 0.-

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta ACUERDA:

- 1º.- Aprobar la Moción presentada con la incorporación del Sr. Luis Peña Fernández, tendrá régimen dedicación parcial; o sea con unas retribuciones brutas de 1.700 euros mensuales y dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, los incrementos retributivos anuales se harán en los mismos porcentajes y períodos que los funcionarios del Ayuntamiento, horario de 8 a 15 horas, sin delegación específica o general.
- 2º.- Publicar el presente acuerdo en el BOP.



3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**“10º.- MOCIÓN ALCALDÍA, CONCEJALA DE IGUALDAD Y PORTAVOCES GRUPOS MUNICIPALES DENOMINACIÓN PARQUE BARRIADA DE LOS POETAS “ROSALÍA DE CASTRO”.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

“Con fecha 18 de Mayo de 2.007 (Registro de Entrada nº 8.337), la Asociación de Mujeres de Nerja Fuente del Badén, presenta escrito, ante este Ayuntamiento, solicitando que el Parque de la Barriada de los Poetas de próxima inauguración, lleve el nombre de la insigne poeta Rosalía de Castro, atendiendo al hecho de que todas las calles de la Barriada tienen nombres de poetas varones, siendo de justicia que se reconozca la existencia de mujeres que han sido poetas.

Por ello, propongo al Pleno de la Corporación que acepte la petición realizada por la Asociación de Mujeres Fuente del Badén y adopte el acuerdo de nominar al parque situado en la Barriada de los Poetas con el nombre de “Rosalía de Castro”.

No produciéndose intervención, alguna y de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del ROF, se pasa a votación la Moción, resultando que por unanimidad, es aprobada.

**“11º.- DAR CUENTA MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LA CORPORACIÓN EN COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.-** La Corporación, quedó enterada de los escritos de los Grupos Municipales del P.P. y P.S.O.E. comunicando los miembros Titulares y Suplentes que formarán parte en las distintas Comisiones Informativas del Ayuntamiento, y que son los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL P.P.	
TITULARES	SUPLENTES
D <sup>a</sup> . Isabel Sánchez Navarro	D <sup>a</sup> . Inocencia Quintero Moreno
D. J. Jonathan Méndez Hermant	D. José M. García Jimena
D <sup>a</sup> . Emma Louise Hall	D. Antonio M. Navas Acosta
D. José Miguel Jimena Ortega	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Ángeles Portillo García
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Rosario Villasclaras Martín	D. José Alberto Tomé Rivas
D <sup>a</sup> . María Lucía Muñoz Arrabal	D. José Alberto Tomé Rivas

GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.	
TITULARES	SUPLENTES (INDISTINTOS)
D. Ángel Ramírez Doña	D. Manuel Ortega Ávila D <sup>a</sup> . Gema García Cortés D. Luis Peña Fernández
D <sup>a</sup> . Dolores Herrera Vazquez	
D. Jorge Saborito Bolívar	
D <sup>a</sup> . María Trinidad Pascual Navas	
D. Raúl Jiménez Fernández	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

No produciéndose intervención, alguna y de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del ROF, se pasa a votación la Moción, resultando que por unanimidad, es aprobada.

**COMUNICACIONES.-** Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía en relación con nombramientos de personal eventual y de representantes de la Alcaldía.

- Decreto de la Alcaldía de fecha 16/06/2.007 sobre nombramiento de Personal Eventual.
- Decreto de la Alcaldía de fecha 03/07/2.007 sobre nombramiento como representante personal de esta alcaldía en Maro a D. Antonio Gallardo Baca.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Los asistentes están conforme en tratar este asunto en la próxima sesión que se celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y dos minutos del día de la fecha. de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº,  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

-Fdo. José Alberto Armijo Navas-

-Fdo. Banedicto Carrión García-